

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
Miguel Ángel, 11  
28010 Madrid

Madrid, 10 de junio de 2009.

**Ref.- Hecho relevante / Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.**

Muy Señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (“Vértice 360” o la “Sociedad”) comunica que el Consejo de Administración, en fecha de hoy, 10 de junio de 2009, ha acordado ejecutar el aumento de capital con cargo a reservas de libre disposición (prima de emisión), previamente acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en primera convocatoria el pasado 22 de mayo de 2009.

El aumento de capital acordado se realizará mediante la emisión de una acción nueva, con carácter gratuito, por cada acción en circulación, según el detalle que a continuación se facilita:

1. **Cuantía:** El capital de la Sociedad quedará aumentado en la cantidad de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL CUARENTA Y OCHO EUROS (67.008.048 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS (134.016.096) acciones de 0´50 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.
2. **Periodo de asignación:** Los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones podrán ejercitarse o transmitirse durante el periodo de QUINCE (15) días a contar desde la fecha que se indique en el oportuno anuncio que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), de tal manera que cada derecho de asignación gratuita dé derecho a sus titulares a suscribir una acción nueva de la Sociedad. De conformidad con lo previsto en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, pudiendo ser negociados a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). De este modo, cualquier inversor que adquiera derechos de asignación gratuita tendrá derecho a la asignación del correspondiente número de acciones. La asignación de las acciones objeto del aumento de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades participantes de Iberclear.

3. Desembolso: El aumento de capital se realizará con cargo a la cuenta de reservas de libre disposición (prima de emisión), por lo que no implicará desembolso alguno a cargo de los accionistas, sino que se formalizará contablemente, cuando proceda, con cargo a la Cuenta de Prima de Emisión de la Sociedad.
4. Tipo de emisión: El tipo de emisión de las nuevas acciones será equivalente a su valor nominal, esto es, 0,50 euros.
5. Forma de representación y derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y corresponderá a Iberclear su registro contable. Su valor nominal será de 0'50 euros y pertenecerán a la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación, de modo que conferirán a sus propietarios idénticos derechos políticos y económicos que aquéllas, incluido el derecho al dividendo, en su caso.
6. Admisión a cotización: Se solicitará la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como la integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) de las nuevas acciones de la Sociedad emitidas como consecuencia del aumento de capital.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que puedan requerir al respecto.

Atentamente,

---

José María Irisarri Núñez  
Presidente del Consejo de Administración